



Resolución Jefatural

N.º 1404 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO

Moyobamba; 17 OCT. 2022

Visto: La Resolución Jefatural N° 1131-2022-GRSM/DRESM/DO-OO de fecha 31.08.2022, en un total de treinta y uno (31) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Concejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el artículo 212° - 212.1 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que; "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El maravilloso es el provincial)

Resolución Jefatural

N.º 1404 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.S N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 1131-2022-GRSM/DRESM/DO-OO en el extremo referido a la vigencia a partir de 11.07.2022 al 31.07.2022 por veintiún (21) días, además lo consignado en el Artículo Primero sobre el número del código modular y la vigencia de la licencia sin goce de Remuneraciones, como se detalla a continuación:

| Nº RESOLUCION JEFATURAL | APELLIDOS Y NOMBRES | ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA | DICE | DEBE DECIR |
|--|------------------------------|--|--|---|
| R.J N° 1131-2022-GRSM/DRESM/DO-OO de fecha 31.08.2022 | VALDIVIESO CRUZ SANTOS PEDRO | QUINTO CONSIDERANDO ARTICULO PRIMERO -CM: -VIGENCIA | A partir del 11.07.2022 al 31.07.2022 por veintiún (21) días 1080469081 21 11.07.2022 al 31.07.2022 | A partir del 11.07.2022 al 17.07.2022 por siete (07) días 1000816384 07 11.07.2022 al 17.07.2022 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original
"en la vista"



17 OCT 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000804737



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldana Perez
Jefe de Operaciones U E 300